



## **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

**Expediente: 22/075.** “Modernización de los equipos de validación de Metrovalencia”

En cumplimiento de las actuaciones que se imponen al órgano de contratación en los contratos financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se detallan las actuaciones realizadas para asegurar el cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan:

- En la Apartado C del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante **CR-PCAP**) se recoge la verificación de ausencia de doble financiación del contrato.
- El Plan de medidas antifraude y anticorrupción de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia ha sido aprobado el pasado 22 de marzo de 2022, estando a la disposición de cualquier persona en el perfil del contratante de esta entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- En Apartado B del CR-PCAP se establecen los hitos y objetivos que se han de cumplir tras la ejecución del contrato.
- En Apartado B del CR-PCAP se establece las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, en su caso, así como, en su caso, las relativas al principio de no causar daño significativo al medioambiente, y las consecuencias en caso de incumplimiento, concretadas en el Apartado K del Cuadro Resumen.
- En el expediente de contratación se incluye la declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes intervinientes en el procedimiento. En el Apartado H del CR-PCAP se recoge el carácter obligatorio de su cumplimentación.
- En el En el Apartado H del CR-PCAP se establece la obligatoria aplicación al contrato del Plan de medidas antifraude y anticorrupción de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, los mecanismos de seguimiento y control, así como la obligatoria adhesión al mismo por parte del contratista/subcontratista. Dicho Plan incluye el procedimiento para abordar conflictos de intereses, fraude y corrupción.
- En el Anexo XIV del CR-PCAP se establece la obligatoriedad por parte del contratista y subcontratistas de aportar la información relativa al beneficiario final de los fondos.
- En el Anexo XII del CR-PCAP se establece la obligación del contratista en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

La directora Gerente de FGV.